



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

### RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 568.587/COMUNA9/23

Buenos Aires, 2 de enero de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6387, 6388, 6389, 6390, 6391, 6392, 6393, 6394 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Av. Olivera 479, San Pedro 3960, Antonio Bermudez 1464, Pieres 724,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Acassuso 6034, White 1803, Fernandez 1711, Montiel 3156 y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 9 RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Av. Olivera 479, San Pedro 3960, Antonio Bermudez 1464, Pieres 724, Acassuso 6034, White 1803, Fernandez 1711, Montiel 3156, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-00567735-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6387



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 3/12/2022

G.C.B.A.

Calle

OLIVERA AV.

Chapa

479

Referencia

Especie botánica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de inspección C09-3852

D.A.P. (Cm): 15

Altura Aprox. (m): 3

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Bajo	Menor	Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar de especie no apta al que se le solicito CR. Se encuentra creciendo en un espacio no destinado como plantera. Estado generalizado de decaimiento como así también fitosanitario, copa desbalanceada, ramas con cavidades y pudriciones hacen determinar la extracción. Reparar 12m2 de baldosa L64. Desplazar plantera hacia LA de 1.2m x 1.2m. Extracción programada

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

26116690

Firma

DNI

ACTA N° 6388



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 3/12/2022

G.C.B.A.

Calle

SAN PEDRO

Chapa

3960

Referencia

Especie botánica

**Ulmus procera (Olmo europeo)**

Nº de inspección C09-3857

D.A.P. (Cm): 55

Altura Aprox. (m): 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

**Tarea recomendada: Extracción**

**Defectos del ejemplar**

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores

**Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer**

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo

**Encuadre Normativo**

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

**Observaciones y conclusiones**

Ejemplar de especie no apta para arbolado lineal. Copia desbalanceada, descopado y rebrotado, añoso con signos de arañas, vaquita del olmo. Daño en vereda. Estado generalizado de decaimiento. mayor riesgo reside en ramas primarias que presentan descomposición y pudrición. Extracción a corto plazo. Dejar plantera 1.6x1.8m. SUACI S00535549/22

**Datos del inspector**

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

# ACTA N° 6389

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA					
Fecha: 3/12/2022					
G.C.B.A.					
Calle	BERMUDEZ, ANTONIO		Chapa	1464	
Referencia					
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)				
Nº de inspección	C09-3860	D.A.P. (Cm):	65	Altura Aprox. (m):	8
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>					
<b>Defectos del ejemplar</b>					
Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores					
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
		Medio		Menor	
<b>Encuadre Normativo</b>					
Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
<b>Observaciones y conclusiones</b>					
<p>Ejemplar de especie no apta para alineación. Genera daño en vereda y en propiedad. Plantera elevada. Reparar 30m2 de solado V6A. Extracción programada (post verano). Dejar plantera 1.6x1.6m SUACI S00546562/22</p>					
<b>Datos del inspector</b>					
Occhipinti, Romina G.				26116690	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6390



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 2/12/2022

G.C.B.A.

Calle

PIERES

Chapa

724

Referencia

Especie botánica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de inspección C09-3829

D.A.P. (Cm):

65

Altura Aprox. (m):

8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
						Moderado
Possible		Alto		Severa		

Encuadre Normativo

El árbol esté seco.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00540279/22. Ejemplar muerto en pie, descopado, con fisuras longitudinales que van desde las raíces hasta las ramas primarias. Presenta descortezamiento en todo el ejemplar. En plantera elevada. Extracción urgente. Dejar plantera a nivel, de medidas 1.2m x 1.2m. Reparación de vereda 7m2. Tipo de solado V3A

Datos del inspector

Cabral, Ramiro David

36293990

Nombre completo

Firma

DNI

ACTA N° 6391



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 2/12/2022

G.C.B.A.

Calle

ACASSUSO

Chapa

6034

Referencia

Especie botánica

Ligustrum lucidum (Ligusto)

Nº de inspección C09-3830

D.A.P. (Cm)

25

Altura Aprox. (m):

5

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Grietas

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco.

Observaciones y conclusiones

SUACI:S00557422/22. Ejemplar muerto en pie. Presenta copa desbalanceada y signos de poda ilegal. Extracción urgente. Sin necesidad de reparación de solado.

Datos del inspector

Cabral, Ramiro David

Nombre completo

36293990

Firma

DNI

# ACTA N° 6392



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 1/12/2022

G.C.B.A.

Calle

WHITE

Chapa

1803

Referencia

Especie botánica

Callistemon citrinus (Arbol del cepillo)

Nº de inspección C09-3793

D.A.P. (Cm): 27

Altura Aprox. (m): 4

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Decaimiento generalizado

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Bajo	Menor	Bajo

## Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

Ejemplar semiseco. Especie no apta para arbolado público.

## Datos del inspector

De Gennaro, Gianina

Nombre completo

R.D. De Gennaro  
Firma

33810735

DNI

ACTA N° 6393



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 2/12/2022

G.C.B.A.

Calle

FERNANDEZ

Chapa 1711

Referencia

Especie botánica

Fraxinus sp. (Fresno)

Nº de inspección C09-3833

D.A.P. (Cm): 20

Altura Aprox. (m): 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

El árbol esté seco.

Observaciones y conclusiones

S00539288/22 - seco en pie con movimiento.  
Reacondicionar plantera a 1.6 x1.6 - 6,4 ml- solado HA. Solado buen estado, transitable

Datos del inspector

Paolucci, Antonio

29248692

Nombre completo

Firma

DNI

ACTA N° 6394

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		
G.C.B.A.	Fecha: 2/12/2022		
Calle	MONTIEL	Chapa	3156
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligusto)		
Nº de inspección C09-3839	D.A.P. (Cm): 33	Altura Aprox. (m): 5	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación Menor a 45°	Pudrición basal		
Orientación de la inclinación Hacia la vereda			
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>			
<b>Defectos del ejemplar</b>			
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición			
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>			
Probabilidad de Fallo Probable	Probabilidad de Impacto Bajo	Consecuencias Menor	Riesgo Bajo
<b>Encuadre Normativo</b>			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
<b>Observaciones y conclusiones</b>			
S00550684/22. Reclamo pide extracción de árbol de chapa 3154, donde no hay árbol. En montiel 3156 hay Ejemplar con cavidad basal con pudrición, ramas quebradas y bajas que interfieren con la propiedad. Rompe vereda. Reconstruir parche de vereda V6A 7m2, dejando plantera 1.2mx1.2m (4.8m lineales)			
<b>Datos del inspector</b>			
Rosso, Virginia Nombre completo		Firma	35364465 DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acta 6387 a 6394

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.01.02 18:20:35 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

### RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 4.624.726/COMUNA9/23

Buenos Aires, 20 de enero de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6395, 6396, 6397, 6398, 6399, 6400, 6401, 6402 y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Av. Larrazabal 1551 L.D2, Monte 5405 L.D, Timoteo Gordillo 2790 L.A,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

Int. Carlos Noel 579, Murguiondo 316 L.A, Tonelero 7075, Diego de Olavarrieta 1649, Ankara 5455 y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 9 RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Av. Larrazabal 1551 L.D2, Monte 5405 L.D, Timoteo Gordillo 2790 L.A, Int. Carlos Noel 579, Murguiondo 316 L.A, Tonelero 7075, Diego de Olavarrieta 1649, Ankara 5455, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente IF-2023-04623476-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6395



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 14/7/2022

Calle

LARRAZABAL AV.

Chapa

1551

Referencia

Ld2

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección C09-2107

D.A.P. (Cm): 50

Altura Aprox. (m): 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Pudrición en fuste

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Pared remanente de espesor menor a 2,5 cm, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Pared remanente escasa, Grietas, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Alto	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ahuecamiento de fuste con pudrición, copa desbalanceada. A metros de dos escuelas.

Datos del inspector

Rosso, Virginia Clara

Nombre completo

35364465

Firma

DNI

ACTA N° 6396



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 18/11/2022

Calle

MONTE

Chapa

5405

Referencia

Ld

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección C09-3766

D.A.P. (Cm):

30

Altura Aprox. (m):

7

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Pudrición basal y longitudinal en fuste

Bicho taladro, hormigas

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR., Inclinación del árbol con la raíz cortada reciente o amontonamiento de tierra - rajadura o caries extensas ramas quebradas/ rotas , tocones, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Grietas, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daños de más del 40% de raíces en su RCR, Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Inminente	Alto	Significativa	Alto

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Extracción de oficio. Presenta cavidad basal con compromiso radicular, que se extiende 3m aprox. Hacia el fuste. Pudrición activa de la misma con presencia de bicho taladro y hormigas. Grietas horizontales en fuste. Invade espacio aéreo, ramas con cancos, excesivas, mal ángulo de inserción y to ones. Dejar plantera 1.2 m x 1.2m (L64)

Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

35364465

Firma

DNI

ACTA N° 6397



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 10/1/2023

G.C.B.A.

Calle

GORDILLO, TIMOTEO

Chapa

2790

Referencia

LA

Especie botánica

Melia azedarach (Paraiso)

Nº de inspección C09-4109

D.A.P. (Cm): 60

Altura Aprox. (m): 7

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Pudrición de fuste

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR., Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Inminente	Medio	Significativa	Alto

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Extracción de oficio. Si bien el ejemplar se encuentra vivo, posee cavidad basal que afecta raíces, presentando movilidad y en consecuencia riesgo de caída.

Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

35364465

DNI

M  
ACTA N° 6398.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 22/12/2022

G.C.B.A.

Calle

ROSALES, CLAUDIO,  
CAPITAN

Chapa 579

Referencia

Especie botánica

Jacaranda mimosifolia (Jacaranda)

Nº de inspección C09-3927

D.A.P. (Cm): 60

Altura Aprox. (m): 13

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Térmitas en el fuste, bajo la corteza.

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo.

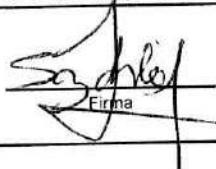
Observaciones y conclusiones

SUACI S00584254/22. Árbol de gran tamaño ubicado en vereda angosta (1.80m). Obstruye el paso de peatones, rompe vereda, levanta baldosas, rompe medidores de gas y agua y medianera. El árbol tiene térmitas en el fuste debajo de la corteza, tiene algunas ramas secas, quebradas, otras con mal ángulo de inserción, que invaden espacio aéreo y/o codominantes. No es posible realizar una corte de raíces profundo y superficial por la corta distancia a la cual se ubica la línea municipal y, dado el tamaño del ejemplar, la pérdida de estabilidad y posible colapso serían elevadas.

Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

  
Firma

35945874

DNI

H  
Acta N° 6399

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
Calle: MURGUIONDO Chapa: 316 Referencia: la			
G.C.B.A.		Fecha: 23/12/2022	
Calle	MURGUIONDO	Chapa	316
Especie botánica	Melia azedarach (Paraiso)		
Nº de inspección	C09-3958	D.A.P. (Cm):	40 Altura Aprox. (m): 9
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
		Significativa	Bajo
Possible	Medio		
Encuadre Normativo			
El árbol esté seco., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
<p>Árbol totalmente seco.</p>			
Datos del inspector			
Gutierrez, Martín		33442864	
Nombre completo	Firma	DNI	

M

## ACTA N° 6400



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 27/7/2022

Calle

TONELERO

Chapa

7075

Referencia

Especie botánica

Melia azedarach (Paraiso)

Nº de inspección C09-2278

D.A.P. (Cm):

55

Altura Aprox. (m):

10

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la propiedad

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Daños de más del 40% de raíces en su RCR

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto

## Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

Ejemplar con grandes ahuecamientos, genera rotura de vereda. Extraer y reparar 15 m<sup>2</sup> aprox. Luego plantar nuevo ejemplar

## Datos del inspector

Fernandez, Eliana Noelia

Nombre completo

Firma

36494502

DNI

ACTA N° 6401



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 17/11/2022

G.C.B.A.

Calle

OLAVARRIETA, DIEGO DE

Chapa 1649

Referencia

E

Especie botánica

Ligustrum lucidum f. aureovariegata (Ligusto variegado)

Nº de inspección C09-3742

D.A.P. (Cm): 15

Altura Aprox. (m): 5

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la calle

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es. Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos. Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol. Raíces estranguladoras: más del 40% de la circunferencia del tronco. Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR. Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol. Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Possible		Medio		Significativa		Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00527822/22. Extracción urgente. Presenta movilidad. Raíces estranguladoras sobre plantera elevada. Descortezamiento y pudrición en la base del fuste en un 40% de la circunferencia. Defoliación del 50%. ramas secas y tocones. Vereda sana. Bajar nivel de plantera y rehacer de 1.20x1.20m.

Datos del inspector

Estevez, Vanina

Nombre completo

23374910

Firma

DNI

ACTA N° 6402



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/12/2022

G.C.B.A.

Calle

ANKARA

Chapa

5455

Referencia

Especie botánica

Ligustrum lucidum (Ligusto)

Nº de inspección C09-3935

D.A.P. (Cm): 20

Altura Aprox. (m): 6

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daños de más del 40% de raíces en su RCR

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar con fuste ahuecado genera rotura en vereda. Se recomienda extraer y plantar nuevo ejemplar. Reclamo S00555498/22

Datos del inspector

Fernandez, Eliana Noelia

Nombre completo

36494502

Firma

DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Actas 6395-6402

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.01.20 12:58:44 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

### RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 4.626.343/COMUNA9/23

Buenos Aires, 20 de enero de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6403, 6404, 6405, 6406, 6407, 6408, 6409, 6410 y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Miralla 1971, Ventura Bosch 6845, Patron 7186, Homero 1660, Guamini



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

3025 L.A, Fonrouge 1927, Moreto 718 L.D, Fernandez 1869 y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 9 RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Miralla 1971, Ventura Bosch 6845, Patron 7186, Homero 1660, Guamini 3025 L.A, Fonrouge 1927, Moreto 718 L.D, Fernandez 1869, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-04623877-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6403.

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
G.C.B.A.			
Calle	MIRALLA	Chapa	1971
Referencia		Fecha: 24/12/2022	
Especie botánica	No identificada		
Nº de inspección C09-3963	D.A.P. (Cm): 1	Altura Aprox. (m): 3	
Ubicación de la plantera Regular	Enfermedades	Plagas	
Inclinación No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Bajo	Menor	Bajo
Encuadre Normativo			
El árbol esté seco.			
Observaciones y conclusiones			
Aviso S00587619/22. Extraer árbol pequeño seco y plantar un nuevo ejemplar ( <i>Platanus x acerifolia</i> ). Vereda transitable, con baldosas deterioradas por motivos ajenos al arbolado.			
Datos del inspector			
Lopretto, Paulina		31624026	
Nombre completo	Firma	DNI	

ACTA N° 6404



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 16/11/2022

G.C.B.A.

Calle

BOSCH, VENTURA

Chapa 6845

Referencia

Especie botánica

Hibiscus rosa-sinensis (Rosa de china)

Nº de inspección C09-3704

D.A.P. (Cm) 30

Altura Aprox. (m) 4

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR.

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Bajo		Menor		Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.. Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00508640/22. Árbol en cantero elevado y roto del cual cae la tierra y escombros hacia la calle, especie no apta y de pobre estructura, de altura moderada inclinada sobre un farol colocado por el vecino. Hacia la propiedad en cercanías del cantero se produce hundimiento de baldosas.  
Extraer árbol, reparar vereda 8,48 m2, reparar plantera 1,6 m x 1,6 m, CENTRARLA EN LA PROPIEDAD. Perímetro lineal 6,4 m. Solado GG64.

Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

35945874

DNI

ACTA N° 6405.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 16/11/2022

G.C.B.A.

Calle

PATRON

Chapa

7186

Referencia

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección C09-3696

D.A.P. (Cm): 45

Altura Aprox. (m): 9

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Decaimiento generalizado, Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00523114/22. Extraer y dejar plantera de 1.6 m x 1.6 m. Perímetro lineal 6,4 m. Solado V6A. El reclamo proviene de la chapa 7180, el árbol se ubica en chapa 7186.

Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

35945874

DNI

ACTA N° 6406



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 27/6/2022

G.C.B.A.

Calle

HOMERO

Chapa

1660

Referencia

E

Especie botánica

**Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)**

Nº de inspección C09-1890

D.A.P. (Cm): 60

Altura Aprox. (m): 12

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Descomposición de fuste

Taladro

Orientación de la inclinación Hacia la calle

**Tarea recomendada: Extracción**

**Defectos del ejemplar**

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Pared remanente de espesor menor a 2,5 cm, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Pared remanente escasa, Grietas, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Decaimiento generalizado, Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias

**Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer**

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Inminente	Alto	Significativa	Alto

**Encuadre Normativo**

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

**Observaciones y conclusiones**

Fuste con descomposición muy avanzada, con cavidad baja y cavidad longitudinal de 3 m con 3 cm de remanente, ramas quebradas, copa desbalanceada, rompe vereda. Emergencia

**Datos del inspector**

Rosso, Virginia Clara

Nombre completo

35364465

DNI

# ACTA N° 6407



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/12/2022

G.C.B.A.

Calle

GUAMINI

Chapa

3025

Referencia

LA

Especie botánica

**Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)**

Nº de inspección C09-3942

D.A.P. (Cm):

35

Altura Aprox. (m):

6

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Pudrición de fuste

Bicho taladro

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

### Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Pared remanente de espesor menor a 2,5 cm, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Decaimiento generalizado, Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias

### Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Bajo	Menor	Bajo

### Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

### Observaciones y conclusiones

S00570126/22. En relevamiento en enero del corriente año el ejemplar media 8 m aprox. Al relevar el reclamo se observa la mutilación del mismo por el vecino. Ejemplar que presenta cavidad longitudinal desde la base hacia las ramas primarias, en toda su extensión. Presenta algunos brotes epicórmicos resultantes de la mutilación. Presencia de Bicho taladro y pudrición activa del fuste. rompe levemente la vereda. Reacondicionar plantera 1.2m x 1.2m (4,8m lineales) y reparar 2m de vereda y cordón luego de extracción.

### Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

35364465

DNI

# ACTA N° 6408



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 15/2/2022

G.C.B.A.

Calle

FONROUGE

Chapa

1927

Referencia

Especie botánica

Ligustrum lucidum (Ligusto)

Nº de inspección C09-42

D.A.P. (Cm): 40

Altura Aprox. (m): 5

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

### Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Decaimiento generalizado

### Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Bajo	Menor	Bajo

### Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

### Observaciones y conclusiones

Daño intencional, quemado en la base

### Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

26116690

DNI

ACTA N° 6409

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			Fecha: 31/3/2022	
G.C.B.A.	Calle	MORETO	Chapa	718	Referencia
Especie botánica	Melia azedarach (Paraiso)				
Nº de inspección	C09-565	D.A.P. (Cm):	65	Altura Aprox. (m):	11
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>					
<b>Defectos del ejemplar</b>					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores					
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
		Medio		Significativa	
<b>Encuadre Normativo</b>					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
<b>Observaciones y conclusiones</b>					
<p>Extracción urgente. Riesgo en ramas principales de gran porte con cavidades que dejan ver de lado a lado. Cavidad en parte alta del fuste hace presumir pudrición interna del mismo. Dejar plantera 1.6x1.6, reparar 2m2 de solado HA</p>					
<b>Datos del inspector</b>					
Occhipinti, Romina G.				26116690	
Nombre completo		Firma		DNI	

M.  
ACTA N° 6410.

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANTILLA DE INSPECCION VISUAL BÁSICA			Fecha	17/02/2022
G C B A	Calle	FERNANDEZ	Chapa	1868	Referencia
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)				
Nº de inspección	C09-772	D A P. (Cm)	50	Altura Aprox. (m)	8
Ubicación de la plantilla	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene Inclinación				
Orientación de la inclinación					
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>					
<b>Defectos del ejemplar</b>					
Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición					
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>					
Probabilidad de Fallo	Probable	Probabilidad de Impacto	Alto	Consecuencias	Riesgo
				Significativa	Alto
<b>Encuadre Normativo</b>					
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes					
<b>Observaciones y conclusiones</b>					
<p>Aviso SIC0103465/22 Especie no permitida en arbolado de albercón. Cañón quebro rama primaria y se tuvo que cortar. También raíces emplezan a romper vereda. Extraer lo antes posible para evitar daño vereda y plantar Liquidambar styraciflua según indica el listado maestro de especies por calles y comunas.</p>					
<b>Datos del Inspector</b>					
Estevez Varuna				23374910	
Nombre completo	Firma			DNI	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Actas 6403-6410

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.01.20 12:59:33 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 4.678.125/COMUNA9/23

Buenos Aires, 20 de enero de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6411, 6412 y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en la Plaza Madre María Ana Mogas, uno en la esquina de Lisandro de La Torre y Patrón y el otro en la esquina de Lisandro de La Torre y Acassuso, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9  
RESUELVE:**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

---

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa MIICA S.A.. – CUIT N.º 30-3060812520-1 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en la Plaza Madre María Ana Mogas, uno en la esquina de Lisandro de La Torre y Patron y el otro en la esquina de Lisandro de La torre y Acassuso, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-04677970-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN DE ÁRBOLES

INSPECCIÓN N°

6412

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/1/2023

VISO

ARME

UBICACIÓN DEL ÁRBOL

CALLE  
ESPECIE BOTÁNICA

ACACIA SP

ÁRBOL SECO



ÁRBOL SEMISECO



PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

INCLINACIÓN (○) NO

Mayor a 45°



Menor a 45°



ALTURA APROX (m)

12

DAP (cm)

60

ORIENTACIÓN DE LA INCLINACIÓN

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA



DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE DESCORTEZAMIENTO



Cavidades

FRUCTIFICACIONES FÚNGICAS

FUSTE



basal

media

CODOMINANCIAS

RAÍZ

pequeñas

CHORREADOS

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

RAMAS

Expuesta

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

Levanta vereda: m<sup>2</sup>

Espesor de pared remanente (cm)

HOJAS

Quebradas/ Fisuradas

Codominancias

Secas/ Secas en las puntas

Con mal ángulo de inserción

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Tocones

Bajas

Que invaden espacio aéreo

Excesivas/ Cruzadas

## Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL  
PROFUNDA

## Observaciones:

ÁRBOL FUERTO EN PLE. RAÍZ PRINCIPAL  
MUY GRANDE AL PISO DE LA VEREDA, INCLINACIÓN  
LARGA. DESECHARS ZAPATERO  
EXTRACCIÓN URGENTE

## Datos del inspector/Verificador

CARTEL PARTIDO

Firma

DNI 36243880

FM QDNI

Nombre y Apellido





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Actas 6411-6412

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.01.20 18:04:19 -03'00'



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 5.119.990/COMUNA9/23

Buenos Aires, 25 de enero de 2023

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6413, 6414, 6415, 6416, 6417, 6418, 6419, 6420, 6421 y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Av. Juan Bautista Alberdi 4950, Albariño 1270, Chascomus 4629, José



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Leon Suarez 914 L.D, Araujo 1791, Fernandez 1560, Fernandez 1560 L.A, Ventura Bosch 6340, Murguiondo 1780 y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Av. Juan Bautista Alberdi 4950, Albariño 1270, Chascomus 4629, José Leon Suarez 914 L.D, Araujo 1791, Fernandez 1560, Fernandez 1560 L.A, Ventura Bosch 6340, Murguiondo 1780, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-05119616-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

M

ACTA N° 6413



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 5/1/2023

Calle

ALBERDI, JUAN  
BAUTISTA AV.

Chapa 4950

Referencia

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección C09-4077

D.A.P. (Cm): 12

Altura Aprox. (m): 4

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
						Bajo
Possible		Medio		Menor		

## Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

Ejemplar seco, descortezado. Extraer y plantar nuevo. Agrandar plantera a 1,2 m x 1,2 m Aviso S00610420/22

## Datos del inspector

Fernandez, Eliana Noelia

Nombre completo

36494502

Firma

DNI

M  
ACTA N° 6414



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 5/1/2023

G.C.B.A.

Calle

ALBARIÑO

Chapa

1270

Referencia

Especie botánica

Ceiba sp. (Palo borracho)

Nº de inspección C09-4079

D.A.P. (Cm):

35

Altura Aprox. (m):

9

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la calle

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daños de más del 40% de raíces en su RCR

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto

Encuadre Normativo

Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Especie no permitida, rompe 10 m2 de vereda. Se recomienda extraer y plantar ejemplar permitido. La chapa 1272 no existe. Aviso S00609002/22

Datos del inspector

Fernandez, Eliana Noelia

Nombre completo

36494502

Firma

DNI

M  
ACTA N° 6415



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 4/1/2023

G.C.B.A.

Calle

CHASCOMUS

Chapa

4629

Referencia

Especie botánica

Acer saccharinum (Arce plateado - Arce blanco)

Nº de inspección C09-4029

D.A.P. (Cm): 12

Altura Aprox. (m): 6

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar totalmente seco, extraer y plantar nuevo ejemplar. Chequear si hay algún escape de gas que pudo afectar al árbol para que se seque de tal manera. Reclamo S00001145/23

Datos del inspector

Fernandez, Eliana Noelia

36494502

Nombre completo

Firma

DNI

ACTA N° 6416



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 5/1/2023

Calle

SUAREZ, JOSE LEON

Chapa

914

Referencia

LD

Especie botánica

Jacaranda mimosifolia (Jacaranda)

Nº de inspección C09-4099

D.A.P. (Cm): 60

Altura Aprox. (m): 10

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Pudrición de madera en fuste

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Grietas, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daños de más del 40% de raíces en su RCR

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Alto	Severa	Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

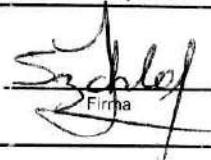
S00607118/22, Extracción. Árbol de gran porte, con incendio en zona del cuello, cavidad basal que afecta el 50% del cuello del árbol y altraviesa de un lado al otro, madera en fuste y ramas primarias y secundarias con pudrición, cavidades grandes medianas y pequeñas, descorezamiento. Requiere Corte de Raíces, para reparar la vereda, lo cual no garantiza la estabilidad del árbol, incluso es posible su colapso al estado actual.

Post extracción: reparar vereda 8,64 m<sup>2</sup> (solado 64PG), plantera 1,6m x 1,6m (perímetro lineal 6,4m).

Datos del inspector

Szachaj, Iván Leonel

Nombre completo

  
Firma

35945874

DNI

ACTA N° 6417



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 10/1/2023

Calle

ARAUJO

Chapa

1791

Referencia

Especie botánica

Acer negundo (Arce negundo)

Nº de inspección C09-4118

D.A.P. (Cm): 35

Altura Aprox. (m): 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00801652/22. Extracción a corto plazo. El ejemplar presenta descortezamiento y cavidades en la zona basal y alta. Se observa que se encontraba en una plantera elevada que fue removida, por lo cual no se puede garantizar su estabilidad.

Datos del inspector

De Gennaro, Gianina

Nombre completo

33810735

DNI

# ACTA N° 6418



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 2/1/2023

G.C.B.A.

Calle

FERNANDEZ

Chapa

1560

Referencia

E

Especie botánica

Callistemon citrinus (Arbol del cepillo)

Nº de inspección C09-4013

D.A.P. (Cm.)

30

Altura Aprox. (m):

4

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

## Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Decaimiento generalizado

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
						Bajo
Probable		Muy Bajo		Insignificante		

## Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.

## Observaciones y conclusiones

S00561921/22. El vecino solicita la extracción del ejemplar y sustitución por otra especie. El mismo se encuentra cercano a un Fresno que tapa el ingreso de luz solar sobre el limpiatubos. Extracción a mediano plazo y desplazar plantera de 1,2 x 1,2 m a 1,6 m hacia el lado ascendente.

## Datos del inspector

De Gennaro, Gianina

Nombre completo

G.D.Gennaro

Firma

33810735

DNI

ACTA N° 6419



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 2/1/2023

Calle

FERNANDEZ

Chapa

1560

Referencia

LA

Especie botánica

Callistemon citrinus (Arbol del cepillo)

Nº de inspección C09-4014

D.A.P. (Cm):

35

Altura Aprox. (m):

6

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Obstrucción total de señales de tránsito / luces o intersecciones

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Muy Bajo	Insignificante	Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00561921/22. El vecino solicita la extracción del ejemplar y sustitución por otra especie. El mismo se encuentra a 0,4 m de la luminaria, por lo que no se puede sustituir por otra especie. Extracción a mediano plazo y cerrar plantera.

Datos del inspector

De Gennaro, Gianina

Nombre completo

  
Firma

33810735

DNI

## ACTA N° 6420



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 5/1/2023

Calle

BOSCH, VENTURA

Chapa

6340

Referencia

Especie botánica

Platanus x acerifolia (Platano)

Nº de inspección C09-4094

D.A.P. (Cm): 40

Altura Aprox. (m): 3

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la calle

## Tarea recomendada: Extracción

## Defectos del ejemplar

Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Grietas, Decaimiento generalizado

## Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
						Moderado
Possible		Alto		Significativa		

## Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

## Observaciones y conclusiones

SUACI: S00000845/23. Ejemplar semi seco. Presenta pequeños brotes epicórmicos. Mal anclaje de las raíces, cavidades longitudinales de 40cm de largo, con signo de pudrición generalizada. Descopado. Extracción a coto plazo. Ampliar la plantera a 1.2m x 1.2m

## Datos del inspector

Cabral, Ramiro David

Nombre completo

36293990

DNI

ACTA N° 6424



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 23/12/2022

Calle

MURGIONDO

Chapa

1780

Referencia

Especie botánica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de inspección C09-3950

D.A.P. (Cm): 90

Altura Aprox. (m): 15

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR.

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00567775/22. Ejemplar no permitido, está rompiendo la vereda, fachada y cañerías de la propiedad. El ancho de la vereda es muy chico para un ejemplar tan grande. Se le hizo una resolución en el 2019 y todavía no se ejecutó. Luego de la extracción arreglar toda la vereda 24 mt<sup>2</sup> y dejar plantera 1.2 x 1.2.

Datos del inspector

Sacilotto, Paola

Nombre completo

Firma

37281193

DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Actas 6413 a 6421

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.01.25 18:26:43 -03'00'